

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2022043314

16 noviembre de 2022

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de sus funciones que le otorgan los numerales 23 y 30, del artículo 4 de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016, modificada por la Resolución Nacional 795 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, de aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 49 y en especial con el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de Gastos de Personal financiados con recursos propios.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., adicionado en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., con resolución 17 del 27 de abril de 2022; con esta adición, el presupuesto se fijó en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte., financiado con rentas estimadas por el mismo valor.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, es de dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento diecinueve pesos (\$16.494.298.119)m/cte., distribuido en la planta permanente por quince mil ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta mil treinta y dos pesos (\$15.158.140.032) m/cte., y en la planta de personal supernumerario por mil trecientos treinta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y siete pesos (\$1.336.158.087) m/cte.

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y requiere cuando es necesario, reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia hacia aquellas que demandan apropiación.

Que dadas las necesidades del servicio y mientras se ejecutaban todas las etapas requeridas en los respectivos procesos de selección para proveer la planta global, se consideró necesario nombrar y prorrogar la vinculación de personal supernumerario en cargos de nivel técnico y profesional, considerando que en lo corrido de la vigencia 2022 se han expuesto diferentes necesidades de servicio por parte de la Dirección General, la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento y la Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente de las áreas: Administrativa, Tecnología de la Información y las comunicaciones y Secretarías Seccionales y Regionales, asociadas a diferentes actividades administrativas; planeación, organización y gestión documental; planes de descongestión y cumplimiento de metas; planes de acción institucionales y de trabajo.

Que se requiere hacer una modificación a través de traslado presupuestal en el presupuesto de la vigencia 2022 que consiste en el traslado de apropiación entre las cuentas de gastos de la planta del personal supernumerario del COPNIA e incorporar los recursos necesarios como medida preventiva para cubrir los gastos de esta nómina para los meses de noviembre y diciembre de 2022 en algunos rubros presupuestales, así:

CUENTAS DE NÓMINA	VALOR
Subsidio de alimentación	1.000.000
Auxilio de transporte	1.000.000
Bonificación por servicios prestados	1.000.000
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.000.000
Aportes al ICBF	1.000.000
Aportes al SENA	1.000.000
Bonificación especial de recreación	1.000.000

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se han venido generando de la ejecución del presupuesto de gastos de la nómina de planta del personal supernumerario durante la vigencia, específicamente de la cuenta de sueldo básico y por siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte., como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 395 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el profesional de Gestión del Área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>7.000.000</b>

2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	7.000.000
--------------------	---------------	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>7.000.000</b>
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.000.000
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.000.000
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.000.000
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	1.000.000
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	1.000.000
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.000.000

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**  
**Director General**

Revisó Maricela Oyola Martinez – subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2022043314 y 63d4